

# EL MENSAJERO.

SEMANARIO COSTARICENSE.

AÑO 1º—TRIM. 2º

San José, Julio 6 de 1881.

NUMERO 16

## ADMINISTRADOR GENERAL.

Mauro Jiron.

## AGENTE GENERAL DE AVISOS.

Lujan y Mata.

## EL MENSAJERO.

### ✓ Cuestion de límites.

Es un hecho cierto la aprobacion por el Congreso de Colombia de la Convencion arbitral entre ésta y aquella República, cuyo fin es el arreglo definitivo de la expresada cuestion de límites. En tal virtud, pronto será canjeada dicha Convencion, y se procederá, en consecuencia, á su cumplimiento, conforme á lo estipulado en ella.

Podemos, pues, afirmar que estamos en via segura de decidir tan enojosa cuestion por los medios racionales, pacíficos y dignos que se han adoptado: la discusion jurídica del punto cuestionado y la decision de un Juez selecto, á virtud de pacto compromisorio; y que la guerra no llegará á ser la solucion de esta controversia internacional que ha dado motivo desgraciadamente á deplorables contiendas y odios implacables entre las naciones que han marcado con sangre sus fronteras.

La prensa de diferentes países, que se ha ocupado de este asunto de trascendental interes, ha aplaudido la cordura y rectos propósitos de Colombia y Costa-Rica, y expresado los deseos de que obtenga el merecido éxito.

Sólo un rumor extraño viene á disonar entre el aplauso de la prensa que expresa la opinion sensata del mundo; tal es el rumor á que se refiere la *Estrella de Panamá*, correspondiente al 23 de junio último, cuando nos da la noticia de que parece que el Gobierno de los EE. UU. pretende oponerse á que un monarca europeo decida en calidad de árbitro, quién tiene razon en la controversia de límites que con tanto empeño y por tanto tiempo han sostenido Colombia y Costa-Rica.

Como semejante pretension la encontramos fuera de todo motivo real y aparente, de todo criterio jurídico, y en discordancia con los honrosos antecedentes históricos del Gobierno de la Union Americana, no podemos ménos que juzgar inverosímil el kalograma á que se refiere la *Estrella de Panamá*.

La noticia que en él se comunica la apreciamos como una de tantas especies que se arrojan á la circulacion con miras tan intencionadas y parciales y tan mezquinos propósitos, que frecuentemente se extingue su rumor, quedando ignorado su origen é hipotéticos sus fines.

Colombia y Costa-Rica verán sin duda terminada la importante cuestion que las ha preocupado, por el acuerdo de su voluntad soberana, la fuerza de su derecho y las conveniencias legítimas de ámbos países.

L. R.

### ✓ Neutralidad del Canal.

Otra noticia comunicada á Nueva York, por el cable, es la de estar las potencias europeas en inteligencia para acordarse en las condiciones que aseguren la neutralidad del Canal de Panamá.

Un periódico americano, el *World*, habla con desden de esta noticia que atribuye á cábalas de bolsa, y declara autoritativamente que la neutralidad del Canal de Panamá, si llega á construirse, siempre será asegurada, pero nunca por conferencias ni por combinacion alguna entre las potencias europeas. Pero el *Courier des Etats Unis* dice á su vez, que es natural que los Estados Unidos deseen asegurar la neutralidad de un canal cualquiera á traves del Istmo americano contra toda usurpacion ejecutada por una potencia europea cualquiera, pero por la misma razon es natural que las potencias europeas deseen tambien asegurar esta neutralidad contra toda tentativa de usurpacion por parte de los Estados Unidos de América.

Esto prueba que la neutralidad de un canal á traves del continente americano, está garantida por los mismos intereses, comprometidos por la misma naturaleza de las cosas.

## INTERIOR.

### Actos oficiales.

Junio 27.— Por decreto de esta fecha, se declaran libres de derechos de introduccion y muellaje por el puerto de Limon, en el término de un año, toda clase de materiales preparados y listos para la construccion de edificios.

Junio 28.— Se acordó la reduccion de los sueldos de los Inspectores de la 1ª y 2ª Seccion de la linea telegráfica; del Inspector de la linea de la frontera; de los Guardas, del telegrafista de la Barranca, del id. 2º de Puntarenas, y escribiente de la Direccion General del Telégrafo.

Junio 30.— Se acordó la supresion

del portero del Gran Consejo, recargando sus funciones al conserje del Palacio Nacional.

Julio 1º.— Se acordó la supresion de los Cabos y Guardas de los Resguardos de la Provincia de San José y Comarca de Puntarenas, los Guardas del Resguardo de Guanacaste y los de Esparta y la Barranca, y la reduccion del sueldo del portero del Inspector General de Hacienda.

Julio 1º.— Se acordó la supresion de los Tasadores de Costas de la República, y los sueldos de los Receptores de Escasú, Desamparados, Pacaca, Puriscal, La Union, Santo Domingo, Grecia, San Ramon, Aténas, San Mateo, Esparta, Liberia, Nicoya, Bagáces, Las Cañas y Santa Cruz.

Julio 1º.— Se acordó la supresion de los sueldos de todos los Jueces, escribientes, notificadores y porteos de todos los Juzgados Civiles en 1ª Instancia de la República, cediendo á los referidos Jueces todos los derechos judiciales, conforme á arancel, siendo de su cargo los gastos del Juzgado; y se reasumió en los Civiles, los juzgados del Crimen de Cartago, Heredia y Alajuela, con la dotacion de cien pesos mensuales, debiendo hacer, igualmente, todos los gastos que causen los Juzgados últimamente dichos.

BAILE.— En la noche del sábado 2 del corriente, tuvo lugar un lucido baile en el espacioso salon del Hotel de Italia. Si bien la concurrencia de Señoras y Señoritas no fué numerosa, las que asistieron, á sus atractivos y gracias personales, reunían la elegante sencillez de sus vestidos, que, á nuestro juicio, es la mejor prueba de buen gusto en el bello sexo. Los jóvenes, cortes y obsequiosos, rindieron culto á esa *mitad del corazon*, haciéndola objeto de finas atenciones y de toda clase de exquisitas galanterias. Esto por una parte, y el orden más completo y el buen humor que reinaron durante el baile, que se prolongó hasta las 5 de la mañana, hizo de esa noche, una de las más agradables veladas que haya habido entre nosotros.

Si bajo las mismas circunstancias se repitieran, con alguna frecuencia, horas como estas, de positivo placer, se disiparía un tanto la monotonía de la vida de la Capital, contribuyendo, á la vez, á satisfacer, en parte, esa gran necesidad social: el conocimiento indispensable, el mútuo trato de aquellos que han de ser las bases de futuras familias.

LA COMPAÑIA DE NOVEDADES está otra vez dando funciones en el circo portátil colocado en la Plaza principal.— La primera funcion de la presente temporada se verificó en la noche del domingo último. No obstante los amagos de lluvias, estuvo bastante concurrida. Las suertes que la Compañía ejecutó, muchas fueron nuevas entre nosotros y de gran mérito: tales son la *escalera monstruo*, el *barril*, &c., &c. El Señor Eduardo Codona demostró en ellas que

es un artista de *primera fuerza*; los demas individuos que en ellas tomaron parte, trabajaron admirablemente. Creemos que no exageramos al asegurar que la Compañía en general y en su género, es de lo mejor que nos ha visitado en estos últimos tiempos; pero por el bien de la misma y del público, deseáramos que hubiera ménos de payaso, y más de ejercicios acrobáticos.

Limon, Junio 26 de 1881.

Señor Redactor de *El Mensajero*.

Los acontecimientos de la semana que termina hoy,— si exceptuamos la comunicacion con el interior de la República por medio del telégrafo,— carecen de lo que pudiera llamarse *notable*.

Sin embargo, bueno es que, ya que el elemento que está reputado como primordial en los países democráticos,— la imprenta,— se nos facilita, procedamos á imponer al país de lo que ocurra de más notable en esta Costa. Bajo tales auspicios principiamos hoy nuestra revista, mencionando lo que nos parezca de más notoriedad, bien entendido que jamás se mencionará alguna cosa en estas revistas, sin que para ello nos autoricen, ó nuestro personal convencimiento, ó el de personas suficientemente autorizadas.

TELÉGRAFO.— La Comarca está de plácemes por este notable acontecimiento. Nuestro Telégrafo solo iba hasta "Toro-amarillo." Hoy lo tenemos enlazado con el de Cartago, y desde el 23 tenemos comunicacion perfecta con los distintos pueblos del interior. Mas aún, nos comunicamos de un mar á otro. ¡Viva Costa-Rica!— La importancia de este hecho notabilísimo en los acontecimientos de los progresos de trascendencia de Costa-Rica, no se conoce por el momento, y quizá no se aprecie lo suficiente por aquellos espíritus poco acostumbrados al valor que tienen estas cosas, y la influencia que ejercen en la vida de las naciones que, como Costa-Rica, andan por la senda del progreso. Cuando un acontecimiento de éstos, realmente grande, ocurre en cualquier parte que nos hallemos, quisiéramos unir á nuestra voz de entusiasmo la de todo lo que nos rodea, para enaltecer, cual se debe, lo que tanto significa en la marcha de la humanidad.

MOVIMIENTO DE PUERTO Y ADUANA.— El vapor *Severn*, de la Mala Real Británica, fondeó el 25 como á las 2 p. m. y zarpó por la noche del mismo día para San Juan del Norte. No trajo ni llevó, al ménos que nosotros sepamos, pasajeros notables. Trajo algunos bultos para varios comerciantes de este puerto. Y apropósito: sabemos de muy buena fuente que la bodega de la aduana de este puerto, aunque de 554 toneladas cúbicas, no es suficiente ya para almacenar más carga; há tiempo que no hay en este puerto almacenes desocupados de depósito que reemplacen convenientemente el edificio destinado para el efecto, habiendo tenido que ocu-

rrir á otro edificio público para almenar algunas cargas.

—:o:—

**DEFUNCIONES.**—La fecha 23 ha dado en ser funesta para la ciudad de Limón: en 23 de enero murió nuestro particular amigo Segura, el 23 de Febrero el Señor de Barruel, y el 23 del corriente á las 11 a. m., dejó de existir el Señor Don Juan D. Wilson, natural de Canadá, que por mucho tiempo habitó entre nosotros, acompañado de su apreciable familia, compuesta de su Señora y dos Señoritas, quienes hoy lamentan su pérdida. Una complicación de enfermedades parece que ha sido lo que ha ocasionado su muerte.

—:o:—

**AHOGADOS.**—Con pena tenemos también que informar á U. que con fecha 17 del presente, por la tarde, al pasar el río Matina el Señor Manuel Brénes, quien pasaba montado en una mula, seguramente al batallar la mula por salir, debió desprenderse el Señor Brénes y llevarse el río. Pero esto pasaba sin que nadie presenciara semejante desgracia, porque hasta el 18 que se notó su falta se procedió á buscarlo, y solo se halló la mula con la montura mojada, lo que acabó de dar indicio cierto de haberse ahogado. Sabemos que se procedió á buscar el cadáver tan luego se notó la falta; pero según informes últimamente obtenidos, hasta el 25 del corriente, se halló el cadáver abajo del punto llamado "Bonilla," sumamente mutilado por los peces.

En la barra de Parismina, también en estos días ha habido ahogados. Sabemos que un pequeño bote, donde venían tres negros, se volteó allí, y una vez que cayeron al agua no se les volvió á ver.

—:o:—

**CALENTURAS.**—Los meses de junio, julio y agosto son en los que más frecuentemente abundan las calenturas palúdicas. Ya van minorando los casos, y es de esperarse que al formalizarse las lluvias cesen por completo aquellas; las cuales no son aquí ni han sido cosa de alarma, porque es bien conocida la causa.

Por lo demás, la marcha de la Comarca es elogiada. La tranquilidad pública, el estado sanitario, su progreso lento pero seguro, su moralidad &c, son palpables.

Omitimos participar á U., que ayer llegó á esta, y partirá pronto, una comisión de Cartago, compuesta del Señor Gobernador Acosta y de otros caballeros, quienes han recorrido la línea por donde irá la proyectada carretera, que pronto será un hecho, y determinaron viaje hasta ésta. Les damos la bienvenida y les deseamos un feliz regreso á sus hogares.

EL CORRESPONSAL.

## EXTERIOR.

### Sucesos de Nicaragua.

Publicamos los documentos oficiales relativos á la expulsión de los Padres Jesuitas, del territorio de la República de Nicaragua, que ordenó el Presidente de aquella Nación, con motivo de los hechos y el apoyo de las disposiciones legales en que fundó la medida.

Los documentos que reproducimos tienen interés histórico, bajo varios conceptos; y suministran datos autorizados para formar un juicio sobre la cuestión, y apreciar mejor, á virtud de la certeza moral que determinan los expresados documentos, la conducta del Gobierno.

Bajo esta consideración nos permitimos á dar lugar en este periódico á lo que dice la *Gaceta Oficial* de Nicaragua n.º 28 relativamente á la orden y cumplimiento de la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús:

**Documentos relativos á la expulsión de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.**

N.º 5.

Managua, junio 2 de 1881.

Ministerio de Gobernación.  
República de Nicaragua.

HONORABLE SEÑOR:

Los informes oficiales y extra-oficiales que han llegado al Gobierno á consecuencia de los sucesos ocurridos en esa ciudad en la noche del domingo 8 del mes próximo pasado, después de los que tuvieron lugar en la de Matagalpa, el 30 de marzo último, demuestran de una manera evidente que la permanencia en Nicaragua de los RR. PP. de la Compañía de Jesús es inconveniente á su tranquilidad, desde luego que ellos han sido motivo para levantamientos tumultuarios que han sembrado la zozobra y la alarma en toda la República.

Bien sabido es, Señor Ministro, que nuestro país ha sido y es esencialmente hospitalario con todos los que, de cualquier punto del Globo, llegan á su suelo en busca de asilo; pero éste debe tener término desde el momento en que los que se acogen á él se convierten en elemento de inquietud, que pueda comprometer la paz de que felizmente se disfruta.

Hallándose, pues, en este caso los RR. PP. Jesuitas asilados en Nicaragua, el Gobierno, constituido como está en el deber de velar por la conservación del orden y de la tranquilidad de los pueblos, y haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución, ha resuelto hacer salir á los mencionados Religiosos del territorio de la República.

En consecuencia, US.º Honorable se servirá notificar esta providencia á los RR. PP. de la Compañía de Jesús residentes en esa ciudad, previniéndoles que la cumplan dentro del término que prudencialmente les señale; quedando autorizado US.º Honorable para proporcionarles gratuitamente los medios necesarios para efectuar su viaje hasta uno de los puertos inmediatos, con tal que no se halle más allá de Panamá.

Si llegase el caso de que los Padres no se pongan en camino dentro del término que se les haya fijado, procederá US.º Honorable á hacer respetar la resolución del Gobierno, valiéndose, al efecto, de la fuerza pública, aunque procurando que les sean guardadas las consideraciones debidas al carácter sacerdotal de que se encuentran revestidos.

En cuanto á la manera de poner en ejecución esta medida, US.º Honorable se dignará atenderse á las instrucciones que por separado se le comunican, sin perjuicio de obrar como su reconocida prudencia le aconseje, ya que US.º Honorable estará en aptitud de apreciar mejor las circunstancias.

Al transmitir á US.º Honorable las órdenes del Gobierno, de cuyo cumplimiento se servirá dar oportuno aviso, es honroso para el infrascripto tributar á US.º Honorable el homenaje de sus respetos y de su distinguida consideración.

(F.)—AG. GARCÍA.

Honorable Señor Licdo. Don Vicente Navas, Ministro en comisión del Gobierno. (1) }  
Leon.

Leon, 9 de junio de 1881.

Del Ministro de Gobernación en comisión.  
SEÑOR:

Cumplo con el deber de participar á US.º que la orden suprema que se sirvió comunicarme en su despacho de 2 del corriente, relativo á hacer salir del país á los RR. PP. de la Compañía de Jesús, residentes en esta ciudad, fué ejecutada anteayer.

Después de haber adoptado las medidas (1) Órdenes en igual sentido se dirigieron á los Señores Prefectos de Granada y Rivas, y al Señor Subprefecto de Masaya.

que me parecieron oportunas para asegurar la conservación de la tranquilidad pública, dispuse que el General Don Florencio Xatruch y el Coronel Don Narciso Talavera pasasen al Convento de la Recolectación á notificar al Superior de los PP. Jesuitas la orden suprema de salir del lugar, con destino al puerto de Corinto, señalándoles para verificarlo el término de dos horas. La intimación fué hecha á las nueve, y aunque el Superior pidió la próroga de veinticuatro horas, creí conveniente concedérsela sólo por una hora más, tanto porque tenía informes ciertos de que los PP. estaban listos para la marcha y nada les atrasaba, como porque al prolongarla más tiempo hubiera dado lugar á disturbios, atendida la actitud hostil que venía mostrándose por una parte de las masas de esta población. Así fué que á las doce y tres cuartos montaron en los carros que se les habían preparado, y salieron custodiados por una fuerza de doscientos hombres, al mando del Coronel Don Nicolás Méndez.

Los PP. llegaron al Barquito á las cinco de la tarde del mismo día 7; y habiéndose embarcado en seguida, arribaron á Corinto á las diez y media de la noche, sin haber ocurrido en el camino ninguna novedad.

El Coronel Méndez les acompañó hasta la finca del Señor Dubon, de donde se regresó con ciento cincuenta hombres, continuando la marcha los señores Capitanes Don Hipólito Saballos, hijo, y Don Anastasio J. Ortiz, el primero con cincuenta hombres y el segundo con el Escuadrón de caballería que tenía á sus órdenes.

El Capitán Ortiz sólo llegó al Barquito, y ayer regresó con la caballería. El Capitán Saballos fué hasta Corinto, con orden de volver cuando haya zarpado el vapor que ha de conducir á los PP. á Panamá.

Como en los momentos próximos á partir ellos de esta ciudad, tuve noticia de que varios grupos de los barrios se habían reunido en Subtiava para no dejar salir á los RR. PP., envié inmediatamente al Sargento Mayor Don Simon Pinzón, con su Compañía, y al Capitán Ortiz, con la caballería, para que despejasen el camino, disolviendo los grupos, como en efecto lo lograron, después de haber disparado algunos tiros.

De esta manera, la fuerza que condujo á los PP. no encontró ningún obstáculo, y sólo después que el Coronel Méndez regresaba del punto ya indicado, fué la descubierta molestada por algunos tiros de la gente que había quedado de los grupos, la cual se retiró luego que se le hicieron unas descargas.

Los medios de transporte que se facilitaron á los PP. para su marcha, fueron los más cómodos y decentes que pudieron conseguirse, y el tratamiento que recibieron era el que podía esperarse del Gobierno de un país civilizado.

Por mi comunicación dirigida al Comandante de Corinto, verá US.º las instrucciones que tuve á bien darle sobre el particular.

Adjunta va la lista en que constan los nombres de los PP. y Hermanos Jesuitas que residían aquí, con expresión de su respectiva nacionalidad.

Por lo demás, si solamente la necesidad de conservar el orden público, seriamente amenazado, ha obligado al Supremo Gobierno á tomar aquella resolución, debe serle satisfactorio que en su ejecución se haya obtenido el éxito más completo, sin tener que lamentar ninguna desgracia.

Quiera US.º poner todo lo expuesto en conocimiento del Señor Presidente, y aceptar mis consideraciones.

Soy de US.º atento servidor,

VICENTE NAVAS.

Honorable Señor Sub Secretario de Estado, encargado del Ministerio de Gobernación.—Managua.

Leon, 7 de junio de 1881.

Ministerio en comisión.

SR. COMANDANTE DE CORINTO:

De orden suprema, el Capitán Don Hipólito Saballos, hijo, al mando de una escolta de cincuenta hombres, conduce, para que sean expulsados de la República en el próximo vapor que salga de ese puerto, con destino á Panamá, á los PP. Jesuitas y Hermanos, contenidos en la lista adjunta.

Los fondos necesarios para el pasaje y su alimentación durante su corta permanencia en el puerto, los suministrará á U.

el Administrador de la Aduana, quien igualmente le ayudará en todos los detalles que conduzcan al exacto cumplimiento de esta providencia.

Los Sacerdotes, que son los seis primeros de la referida lista, tendrán pasaje de 1.º, y los Hermanos, que son los ocho últimos de la misma lista, irán en 2.º. A todos tratará U. con las debidas consideraciones.

El Capitán Saballos, con la fuerza de su mando, se pondrá á la disposición de U. En caso necesario, está U. facultado para elevar la fuerza de ese puerto hasta donde le parezca conveniente, á fin de dar el lleno debido á esta medida.

Luego que los Jesuitas estén á bordo y haya salido el vapor, dispondrá U. el regreso del Capitán Saballos con su fuerza. Ya está entendido de que también puede pedir los auxilios que necesite, al Señor Prefecto de Chinandega.

Esperando me comunique, á la brevedad posible, cualquier incidente que ocurra, quedo de U. atento servidor,

NAVAS.

LISTA

de los Padres y Hermanos Jesuitas que residían en esta Ciudad.

PADRES.

Santiago Cenarruz.—Español.  
Domingo Tortolini.—Italiano.  
Rafael Pérez.—Guatemalteco.  
Manuel Manzano.—Id.  
Jesus Castro.—Hondureño.  
Javier Junguito.—Colombiano.

HERMANOS.

Troval Gabriel.—Español.  
Joaquín Hugalde.—Id.  
Estanislao Cárdenas.—Colombiano.  
Jesus Guarín.—Id.  
Angel Chacon.—Id.  
Rosalio Aragon.—Guatemalteco.  
Felipe Cabrera.—Id.  
José M.º Estrada.—Id.

Leon, 9 de junio de 1881.

NAVAS.

Masaya, junio 8 de 1881.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.  
Managua.

Subprefectura del Distrito.

Tengo el honor de acusar á US. recibo del despacho en que se sirvió comunicarme la resolución del Supremo Gobierno, de hacer salir del territorio de la República, á los RR. PP. de la Compañía de Jesús, asilados hace algún tiempo.

Como avisé á US. ayer tarde, por telegrafo, cumpliendo con su citado respetable despacho, inmediatamente llegó á mis manos, notifiqué á los RR. PP. Benito Moral, Francisco Urdaneta y Luis Borda, que residían aquí, la resolución del Supremo Gobierno, y que en tal virtud debían salir dentro de una hora para la Ciudad de Granada.

Cumpliendo igualmente con sus instrucciones, pedí á Don Pedro J. Ruiz, la berlina que ya tenía ofrecida á US., en la que montaron los expresados Jesuitas, y fueron conducidos por la custodia prevenida, habiéndose verificado todo, con el mayor orden.

Para despachar el equipaje y demás objetos de los RR. PP., me fué indispensable ocupar una carreta con el gasto de cuatro pesos, cuya orden de pago espero se sirva recabar US., del Ministerio respectivo.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar al Supremo Gobierno mis sentimientos de felicitación, por el buen éxito obtenido en una cuestión que tanto ha preocupado al país.

Con muestras de distinguida consideración, de US. Honorable atento servidor.

(F.) MARCELO VEGA.

Granada, junio 9 de 1881.

Hon. Señor Ministro de Gobernación.  
Managua.

Prefectura y Subdelegación de Hacienda del departamento de Granada.

Cumplo con el deber de informar á US. sobre la ejecución de la orden que contiene su respetable oficio de 2 del corriente, en que se sirve manifestarme: que estando demostrada de una manera evidente, por informes oficiales y extra-oficiales llegados al Gobierno á consecuencia de los sucesos ocurridos en Leon en la noche del 8 del

mes próximo pasado, y los que tuvieron lugar en Matagalpa el 30 de marzo último, que la permanencia en Nicaragua de los RR. PP. de la Compañía de Jesús era inconveniente á su tranquilidad, habia resuelto, en uso de la facultad que le confiere el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución, hacerlos salir del territorio de la República, cuya providencia debia notificar á los RR. PP. residentes en esta ciudad, previniéndoles que la cumplieren dentro del término que prudencialmente les señalase, y que su marcha debian verificarla por la via de San Juan del Norte.

En tal virtud, el 7 del corriente á las diez de la mañana fué notificada la orden mencionada á los Sacerdotes Jesuitas que se encontraban en esta ciudad, para que la cumplieren á las seis de la mañana del día siguiente, embarcándose á bordo del vapor "Coburgo" que saldria á esa hora con direccion á la ciudad de San Juan del Norte.—En el acto de la notificación fué puesta en manos del R. Padre José Hernández, Superior de la Compañía, la suma de mil pesos para gastos extraordinarios de él y sus compañeros en el viaje.

Por causas muy naturales y justificadas, la marcha se verificó dos horas despues de la señalada; pero en el mayor orden, sin resistencia de ninguna clase, ni haber ocurrido ningun suceso desagradable, no obstante que la fuerza pública no tuvo intervencion absolutamente en aquel acto.

Para mejor conocimiento del Supremo Gobierno, acompaño á U.S. en copia autorizada, los documentos siguientes:

1º—El auto Prefectural en que se notificó á los PP. Jesuitas la resolucio del Gobierno, de hacerlos salir del territorio de la República, señalándoles el tiempo en que debian cumplirla, y las notificaciones hechas á cada uno de ellos por el Señor Gobernador de Policia del distrito:

2º—La lista de los Sacerdotes y Hermanos de la Compañía que fueron embarcados á bordo del vapor "Coburgo."

Por las notificaciones de los RR. Cardella y Crispolti, verá U.S. que se quejaron del procedimiento, porque consideraron muy limitado el tiempo que se les señaló para su salida, invocando su calidad de súbditos italianos para que se les concediese una prórroga; y aun ocurrieron al Consulado de su nacionalidad, quien interpuso su mediacion con ese propósito ante esta Prefectura.—Pero habiendo sido tan precisas y determinadas las órdenes que sobre el particular me comunicó el Gobierno, estaba en el caso de no corresponder á la respetable mediacion del Honorable Señor Cónsul de Italia.

Bajo el número 3º acompaño á U.S. en copia autorizada, la nota que pasó á esta oficina el mencionado Señor Cónsul, y la contestacion que tuve á bien darle, que va marcada con el número 4º

Con el número 5º van las instrucciones dadas al Oficial Don Francisco Cruz, encargado de acompañar, junto con el de igual título Don Mauricio Medina, á los RR. PP. hasta San Juan del Norte; y con el número 6, la nota que dirigí al Señor Gobernador Intendente de dicha ciudad.

Despues de haber notificado á los RR. PP. la orden de marcha, se me hizo presente que un individuo de su servidumbre, llamado Rafael Fortun, que pertenece á la clase de Hermano, se encontraba enfermo y en imposibilidad de ponerse en camino. Para resolver lo que fuera de justicia, mandé reconocerlo por los Doctores en Medicina Don Francisco Alvarez y Don Juan Ignacio Urtecho, quienes declararon, de acuerdo, ser cierta tal circunstancia, en virtud de la cual determiné que quedase en esta Ciudad hasta su restablecimiento. Con el número 7º acompaño la informacion seguida sobre el particular.

Sírvase el Señor Ministro acusarme recibo de todos los documentos á que he hecho referencia, y aceptar las consideraciones con que me suscribo su muy atento servidor.

(F.) ROBERTO LACAYO.

Prefectura y Subdelegacion de Hacienda del departamento.—Granada, junio siete de mil ochocientos ochenta y uno, á las ocho de la mañana.—Por cuanto el Supremo Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución, ha resuelto hacer salir del territorio de la República, á los RR. PP. de la Compañía de Jesús, cuya resolucio ha comunicado á esta Prefectura, en oficio de dos del corriente para su eje-

cucion en la parte que toca con los RR. PP. que se encuentran en esta Ciudad, y en cumplimiento de la orden Suprema y demas instrucciones que contiene el oficio mencionado, notifiquese tal providencia á cada uno de los RR. PP. de la Compañía de Jesús que se encuentran en esta Ciudad, para que la cumplan á las seis del día de mañana a. m., en el vapor que sale á esa hora con direccion á San Juan del Norte, por cuya via deben verificar su marcha: al efecto se les dará el pasaje correspondiente á ellos y su respectiva servidumbre, y ademas la cantidad de mil pesos para sus gastos extraordinarios que serán puestos en manos del Reverendo Superior de la Compañía, Don José Hernández; previniéndoles que si no cumplen con lo mandado, se hará uso de los medios que la ley aconseja. Comisionase al Señor Gobernador de policia de este Distrito para la notificacion del presente.—Roberto Lacayo.—Ante mí, Manuel Muñoz h., Secretario.—Gobernacion de policia del Distrito.—Granada, junio siete de mil ochocientos ochenta y uno, á las ocho y media de la mañana.—Cúmplase con lo mandado por el Señor Prefecto del departamento en el auto que antecede; y evacuado, devuélvase al Juzgado de su origen.—Nómbrese Secretario especial para autorizar este auto y lo más que se practique, á Don Fernando Castillo.—Notifiquese.—G. Urbina.—Ante mí, el Secretario, Fernando Castillo.—A las nueve de la mañana del día siete de junio del mismo año, leí al Señor Superior de la Compañía de Jesús, Don José Hernández, los dos autos que anteceden, y dijo: que queda entendido de los autos que se le notifican, y que por separado ocurrirá ante el Señor Prefecto del departamento, haciendo uso de todas las protestas y reclamaciones que le corresponden; haciendo constar: que recibe los mil pesos de que hablan los autos expresados, y firma.—José Hernández, S. J.—G. Urbina.—A las diez y media de la mañana del mismo día, mes y año, leí al Reverendo Padre de la Compañía de Jesús, Don Felipe Cardella, los autos que anteceden, y dijo: que protesta contra la manifiesta injusticia que se le hace: que á pesar de esto no rehúsa el salir de la República, pero que de ningun modo lo hará teniendo un tiempo tan reducido.—Tiene muchos intereses que arreglar, y quiere realizar todas sus cosas, sin perjuicio de las cosas que legítimamente posee: que se irá para donde él quiera; por tanto, protesta contra la intimacion que se le hace de marcharse para San Juan del Norte.—Advierte que es ciudadano italiano, y si no se le escucha, hará uso de todos los derechos que segun los Tratados internacionales rigen entre naciones civilizadas, y firma añadiendo: que es contra la misma Constitucion de Nicaragua la disposicio gubernativa, y que por esto y por el propio honor y buena fama, pide y quiere que se declare que no hay ninguna razon para llamarle sospechoso, ó que las tales razones se manifiesten.—G. Urbina.—Felipe Cardella, S. J.—En la misma fecha y hora dice ademas el Señor Cardella: que protesta enérgicamente contra la violencia que se le hace por la escolta que está delante de su casa; protesta como hombre de bien, como Sacerdote, como ciudadano italiano, pues á tales personas no se les puede tratar como criminales, segun lo están haciendo sin ninguna apariencia siquiera de legalidad, y firma.—G. Urbina.—Felipe Cardella, S. J.—A la misma hora del mismo día, mes y año, leí al Reverendo Padre Don Francisco Crispolti, los autos que anteceden, y dijo: que no siendo reconocida en la República de Nicaragua la Compañía de Jesús como persona civil, Francisco Mº Crispolti, Sacerdote italiano, aguarda del Supremo Gobierno una notificacion personal y motivada: extraña ademas que el Supremo Gobierno haya entregado los recursos á él debidos en caso de extrañamiento, á un superior que delante de la ley civil no reconoce, por lo cual Francisco Mº Crispolti, Sacerdote italiano, protesta delante de la ley y delante del público aquí presente, que no se da por notificado. Ademas, extraña cómo el Supremo Gobierno pueda tener por personas sospechosas á individuos á quienes los hombres principales del partido conservador, en una carta dirigida al Mandatario del pueblo, acaban de declarar públicamente que son inocentes y viven pacíficamente, y firma; añadiendo: que protesta finalmente dicho Sacerdote italiano, que él como to-

dos los demas miembros de la Compañía son de todo punto irresponsables de todos los tumultos y desórdenes que en esta ocasion despedazan deplorablemente la República, y de cualquier desorden que pudiera contra su voluntad tener lugar en Granada, donde reside, cargando la responsabilidad de todo derecho sobre aquellos que se han constituido gratuitos perseguidores de personas á quienes el digno y querido pueblo de Nicaragua aprecia y ama de todo corazon, y firma.—G. Urbina.—Francisco Mº Crispolti.

Copia fiel.—Granada, junio 9 de 1881.

ROBERTO LACAYO.

#### LISTA.

de los PP. de la Compañía de Jesús que se embarcarán en el vapor "Coburgo" á las seis del día de mañana, de Orden Suprema.

José Hernández  
Mário Valenzuela  
Zoilo Arjona  
Alejandro Cáceres  
Rufino del Castillo  
Antonio María Briceño  
Mesail María Navares  
J. Celestino González Bérves  
Juan Montenegro  
José María Muguruza  
José Ramon Gallegos  
Ulpiano Prada  
J. Villar  
Juan Minera  
Felipe Cardella  
Francisco María Crispolti  
Benito Moral  
Francisco Urdaneta  
Luis Borda  
Rafael Fortun

Granada, junio 7 de 1881.

ROBERTO LACAYO.

Granada, junio 7 de 1881.—Señor Gobernador Intendente de San Juan del Norte.—El Teniente Don Francisco Cruz, pondrá á disposicio de U. á los RR. PP. de la Compañía de Jesús, cuyos nombres van consignados en la lista que por separado acompaño.—Adjunto á U. un despacho ministerial que contiene órdenes referentes á dichos Religiosos, quienes salen del territorio de la República por disposicio suprema y en uso de las facultades que confiere al P. E. el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución.—Para conocimiento de U. debo advertirle: que por cuenta del Gobierno han sido satisfechos en la oficina de la línea de navegacion los pasajes hasta ese puerto, correspondientes á los precitados Religiosos y su respectiva servidumbre; y ademas he puesto en manos del R. P. Don José Hernández, Superior de la Compañía, la suma de mil pesos para gastos extraordinarios de todos ellos hasta el lugar á donde lleguen por cuenta del Gobierno.—Así es que U. cubrirá solamente los pasajes marítimos, de acuerdo con las instrucciones que contiene la nota ministerial que le acompaño.—Esperando de U. recibo, me suscribo su atento servidor.—(F.) Roberto Lacayo.

Conforme.—Granada, junio 8 de 1881.

ROBERTO LACAYO.

Nº 114.

Rivas, junio 12 de 1881.

Honorable Sr. Ministro de Gobernacion.  
Managua.

Prefectura y Subdelegacion de Hacienda del departamento de Rivas.

Dí cumplimiento al respetable oficio de U.S. de 2 del corriente, relativo á la expulsion de los RR. PP. Jesuitas asilados en Nicaragua, que el Gobierno tuvo á bien acordar.

El oficio de U.S. fué recibido en esta oficina el día 5 y el 7 dirigí á los RR. PP. Francisco Lora y Matías Cáceres, únicos que existian en este departamento, la nota orden que me doy el honor de acompañar á U.S. Estos Señores no manifestaron oposicio ni dificultad alguna; y de acuerdo con las instrucciones de U.S., les facilité medios de transporte á San Juan del Sur, é hice al Gobernador de aquel puerto las indicaciones convenientes, de cuyo oficio acompaño tambien copia.

Juzgando que las órdenes comunicadas á los Jesuitas hubieran producido disturbios, ó por lo menos exaltacion de parte de algunos exajerados partidarios de ellos, me pareció prudente elevar la guarnicion de este cuartel, obsequiando tambien con

esto la opinion y el deseo de varios vecinos.

Tambien mandé poner á disposicio del Gobernador de San Juan del Sur, veinticinco hombres, comandados por el Capitán Don Ponciano Obregon, para que pudiera prevenir cualquiera dificultad ó trastorno en el cumplimiento de las órdenes que se le habian trasmitido.

Afortunadamente, tanto las providencias del Gobierno como las dictadas por este mando, han sido cumplidas con exactitud, sin que para ello se hubieran notado las dificultades que en otras partes se han presentado.

El departamento todo está tranquilo, y parece no preocuparse por la ausencia de los RR. PP., sino que mas bien encuentra en las providencias del Gobierno, medidas dictadas de acuerdo con la ley y con los intereses bien entendidos del país.

Para concluir, debo manifestar á U.S.: que la fuerza mandada levantar, ha quedado hoy mismo de baja.

De U.S. atento y servidor.

(F.) E. CARAZO.

TELEGRAMAS.—Despacho depositado en la oficina de Nagarote á las 11 y 37 p. m. del 7 de junio de 1881.—Recibido en la de Managua á las 11 y 50.

Al Señor Presidente de la República: Por estar cortado el alambre telegráfico desde las 8 p. m. de ayer, y no haberse podido conseguir el restablecimiento de la comunicacion con esa Capital, envío al Inspector Anguera para que le trasmita este mensaje, aunque sea en Nagarote.

El Capitan Olivares llegó con su Compañía á las 5 de la mañana de hoy. A las 9, tomadas ya las precauciones convenientes, el General Xatruch y el Coronel Talavera notificaron la providencia del Gobierno al Superior de los Jesuitas, expresándole que debian alistarse para cumplirla dentro de 2 horas; y aunque él propuso algunas dilatorias, á las 12½ se logró que montasen en los carros y se pusiesen en marcha.

Son las tres de la tarde, y en este instante entra el Coronel Méndez con parte de la fuerza que conducía á los Padres, y me da cuenta de no haber ocurrido ninguna resistencia formal; pero ántes de la ejecucion de la orden supe que grandes grupos de gentes del pueblo se preparaban para oponerse en Subtiava y en la finca de Dubon, é inmediatamente dispuse la salida del Capitan Pinzon con su Compañía, y del Capitan Ortiz con el piquete de caballería para que despejasen el camino y ocupasen la finca.

Esta disposicio fué ejecutada con rapidez y energia, pues, aunque ciertamente los grupos quisieron impedir el pase de nuestra tropa en Subtiava, ella les obligó á disolverse á los primeros tiros, llenando así sus instrucciones. El Capitan Saballos va con los Padres hasta Corinto. Podemos, pues, decir que está concluida la cuestion "Jesuitas", y felicito á U. por haber conseguido un resultado satisfactorio, sin haber tenido que lamentar desgracias hasta ahora. Por correo de mañana le escribiré y daré el parte oficial al Ministro.

El Ministro de Gobernacion.

VICENTE NAVAS.

De Granada, depositado á las 8 y 30 p. m. del 8 de junio de 1881.—Recibido en Managua á las 8 y 40 a. m.

Señor Presidente Zavala:

Acaba de salir el vapor con todos los Jesuitas. Ha habido el mayor orden, sin que se haya hecho uso de la fuerza para obligarlos á marchar, ni para reprimir demasías en la gente que los acompaño hasta la playa. Felicito al Gobierno.

El Prefecto.—ROBERTO LACAYO.

De Rivas, depositado á las 10 y 54 a. m. del 8 de junio de 1881.—Recibido en Managua á las 11 a. m.

Señor Presidente Zavala.

Los Jesuitas salieron de esta Ciudad á las 5 de la mañana.—Todo está tranquilo.

El Prefecto.—E. CARAZO.

De Masaya, depositado á las 4 55 del 7 de junio de 1881.—Recibido en la de Managua, á las 5 y 10 p. m.

Señor Ministro de Gobernacion:

Llegó infantería sin ninguna novedad. Por el estado de esta poblacion no quise perder más del tiempo necesario. Salieron

los tres Jesuitas residentes aquí con la custodia que US. me previno.

Todo está tranquilo.

El Subprefecto.—MARCELO VEGA.

#### ORDEN GENERAL DEL 8 DE JUNIO.

Estando ya restablecida la tranquilidad pública y cumplidas las providencias del Gobierno, los ciudadanos que forman el Cuerpo de patriotas, así como los Jefes y Oficiales que lo comandan, pueden volver desde esta tarde á sus faenas ordinarias.

Patriotas y milicianos: el Gobierno se halla completamente satisfecho por vuestra conducta ejemplar, así como por la de todo el pueblo de Managua, en las circunstancias que acaban de pasar. Os expreso en nombre del país su reconocimiento, y por lo que á mí toca, sabed que siempre recordaré agradecido vuestros espontáneos y eficaces servicios.—Comuniqúese. ZAVALA.

De Corinto, depositado á las 2 30 p. m. del 10 de junio de 1881.—Recibido en Managua á las 3 y 15 p. m.

Señor Ministro de la Gobernación.

En estos momentos acabo de dejar á bordo del vapor "Costa-Rica", á los Jesuitas que residían en Leon, sin que haya causado este acto ninguna impresion en el ánimo de este vecindario, ni en el de Chinandega. Por el contrario, he recibido protestas de ambas poblaciones, en apoyo de las providencias que dieste el Supremo Gobierno, en caso de alteracion ó amenaza al orden.

El Comandante.—NICOLAS L. IRIAS.

## AVISO

A los Señores Agentes de

### "EL MENSAJERO."

Con el número 13 comenzó el segundo trimestre. Se les avisa para que igual cosa verifiquen con los Señores suscritores. Se suplica así á aquellos que no hayan podido recoger la parte que les corresponda del primer trimestre, lo hagan cuanto antes, remitiendo los ejemplares sobrantes.

EL ADMINISTRADOR.

—:0:—

### SEWOTAI & C<sup>a</sup>

Comerciantes en sedas.

Pañolones de burato bordados, Joyas de oro y plata, Artículos de marfil y madera de sándalo, objetos embutidos y charolados de fantasía,

Arroz, frijoles, harina, té, y variedades de mercaderías chinas.

Establecidos en esta Ciudad, calle de la Catedral, esquina á la del Cuño N<sup>o</sup> 10.

26 v. 26

—:0:—

### La Montaña Espiral.

Se está recogiendo la suscripción para la construcción de este aparato.

El empresario Eduardo Codona, PERSONALMENTE corre con ella, emitiendo recibos á las personas que contribuyan, para que con ellos puedan reembolsar sus cuotas, caso de no efectuarse la exhibición.

San José, julio 4 de 1881.

3. v. 2.

—:0:—

EL QUE SUSCRIBE ofrece vender una finquita á muy corta distancia del río Torres. Contiene mas de cuatro manzanas de potrero, más de una manzana de cafetal, y un cuarto de manzana de caña.

Hay una casa pequeña, y además pasa una acequia por el solar. El que tenga deseos de comprarla, puede verse con

REMIGRO PINTO.

San José, junio 22 de 1881.

6. v. 6. D

## THE MESSENGER.

### OFFICIAL ACTS.

June 27.—In order to promote emigration to Limon, to increase the population in that port and Department, and to facilitate the establishment of households, from the 1st. of July next all building materials of any and every kind, except roofing of galvanized iron, may be imported free of duty.

June 28.—Salaries of Inspectors and guards of the Telegraph lines reduced.

June 30th.—The office of door-keeper of the National Grand Council suppressed, and committed to the janitor of the National Palace.

June 30th.—Officers and guards of the Revenue suppressed in the Province of San José and Department of Puntarenas, as likewise the guards of the Department of Guanacaste.—Soldiers from the different barracks to do duty for the guards, if required, with double pay when on duty.—The guards of Esparta and Barranca suppressed.—Salary of door-keeper of General Inspector of the Revenue reduced to twelve dollars a month.

July 1st.—All Appraisers of Costs for the National Treasury suppressed from 8th. instant.

July 1st.—The salaries of Treasury Receivers suppressed at Escasú, Desamparados, Puriscal, La Union, Santo Domingo, Grecia, Atenas, San Ramon, San Mateo, Esparta, Liberia, Nicoya, Bagaces, Las Cañas and Santa Cruz, and their pay to be derived from the fees provided by law.

July 1st.—Salaries of Judges, clerks, bailiffs, constables and ushers of Common Courts throughout the Republic suppressed.—The Judges shall receive all dues and fees formerly appertaining to the National Treasury; but they

July 4th.—Don Hilario Ruiz appointed Civil and Criminal Judge of the Canton of San Ramon, from 8th. instant, *vice* Barrister Ramon Cespedes, resigned.

July 5th.—A fortnight's leave of absence granted to Don Leovigildo Castro, Governor of Puntarenas; his place to be filled in the interval by Don Salvador Jiron.

July 6th.—A Despatch dated Buenos Aires, April 28th., from the Costarican Minister to the Argentine Republic, giving a minute account of extraordinary honors paid to the Costarican flag at the Legacy on the 27th. of April, the anniversary of the revolution which upset the Administration of Don Jesus Jimenez, in 1870.

must pay their own clerks, bailiffs, constables, ushers, office and stationery.—The offices of Criminal Judges for Cartago, Heredia and Alajuela suppressed and transferred to the Civil Judges, who in such cases shall be entitled to a salary of one hundred dollars a month, but must pay their clerks, bailiffs, ushers, officers and stationery.—All those changes to take effect from 8th. instant.

July 1st.—Don José Aguilar appointed Second Police Officer *vice* Don Justo Barrientos.

July 2nd.—The Superior Court of the Treasury created in August 1877 dissolved, and its duties to be performed by the Supreme Court of Justice.

July 4th.—All arms and ammunition belonging to the Nation, but existing in private hands, shall be given up to the several Commanders within one week; if not, a fine of \$100 shall be imposed, when discovered, half of which shall be handed over to the par-

ty indicating the whereabouts of said property.

### FROM OUR OWN CORRESPONDENT.

THE EDITOR OF "EL MENSAJERO."

Limon, June 26th. 1881.

Mr. Editor:

The events of the week ending today, excepting telegraphic communication with the interior of the Republic, offer nothing that may be termed *notable*.

Nevertheless, since we are allowed to dispose of that element of progress which in all democratic countries is considered as vital, we mean the press, let us proceed to inform the country of all facts worthy of record on this coast. Under such auspices, on this date we begin our review, which shall expose whatever we may consider as most interesting; but let it be well understood that in our reviews we shall never relate but such facts as we can guarantee either from our own personal knowledge or that of trustworthy parties.

—:0:—

THE TELEGRAPH.—This Department may well rejoice at so notable an event.—Formerly our telegraph did not stretch beyond "Toro Amarillo." Now we have it connecting with that of Cartago, and, since the 23rd. inst., our communication is perfect with all the offices in the interior; nay, our wires reach from ocean to ocean: hurrah for Costa-Rica!—The importance of so notable a fact in the material progress of this State may not be appreciated for the time being; it may even never be duly appreciated by such minds as are little used to value these things and their influence over the life of nations who, like Costa Rica, are marching onward in the path of progress. When an event of such magnitude occurs in any part of the world we may happen to inhabit, we long to see all those who surround us unite with us with heart and voice in one song of enthusiasm to praise as it deserves a fact so significant in the forward march of humanity.

—:0:—

THE TRAFFIC IN OUR PORT AND CUSTOM-HOUSE.—The British Royal Mail Steam Ship "Severn" cast anchor on the 25th., at about 2 p. m., and sailed on that same evening for San Juan del Norte. She neither brought nor took away any passengers of note, as far as our information goes. She landed a few bales of goods for different merchants of this port. By the bye, we are reliably aware that the Custom-Office warehouse in our port, though capable of holding 554 tons of goods, is inadequate to the warehousing requirements of our trade. We have already been some time without available bonded warehouses that might supply the deficiencies of the public building, so that some cargoes have had to be warehoused in another national edifice.

—:0:—

DEATHS.—The 23rd. has decidedly become a fatal day for the town of Limon.—On the 23rd. of January our intimate friend Segura diéd; on 23rd. February Monsieur de Barruel; and again on 23rd. inst., at 11 a. m. John D. Wilson, a native of Canada, who had been living amongst us for many years with his wife and two daughters,

who now lament his death. It appears that his decease was brought on by a complication of evils.

—:0:—

DROWNED.—With deep regret we have likewise to inform you that, in the afternoon of the 17th. inst., Mr. Manuel Brenes, in crossing the Matina River on a mule, must have lost his balance and fallen over during the efforts the mule made to wade through, being carried away by the stream.—But there was nobody by at the time of the accident; and as on the 18th. he did not appear, a search was made which led to the discovery of his mule; the wet condition of the saddle left no room for doubt that he must have been drowned. We have been informed that the search for the body was immediately instituted, but, according to later news, could not be recovered before the 25th., below the spot called "Bonilla" and much disfigured by the fishes.

On the Parismina bar likewise some parties have been drowned lately.—We have heard that a small boat, with three negroes in her, capsized there, and once in the water, the men never rose again.

—:0:—

FEVERS.—The months of June, July and August are the worst of all for miasmatic fevers. However cases are growing scarcer, and we have reason to expect that, when the rainy season sets in for good, they will cease entire-

ly. Here they are not, nor have they even been, a motive of alarm, the cause being well known.

For the rest the Department is in a favorable condition, Public tranquility, the sanitary condition: our progress slow but sure, morality and so forth are palpable.

We were forgetting to tell you that yesterday a Commission arrived from Cartago, which will soon leave: it consists of Governor Acosta and several gentlemen who have been reconnoitering the track to be followed by the new cart-road which is soon to be an accomplished fact. These gentlemen made up their minds to continue their trip to our port. We give them a hearty welcome and wish them a happy return to their homes.

### "COLEGIO CENTRAL."

SEGUNDA ENSEÑANZA.

CURSO GENERAL.

(Gimnasio.)

1<sup>o</sup> año

Castellano.—Latin.—Geografía y Etnografía.—Historia antigua y media.—Algebra.—Geometría plana.—Física.—Dibujo natural.

2<sup>o</sup> año

Castallano.—Latin y griego.—Geografía política. Historia moderna y contemporánea.—Aritmética analítica, y Estereometría.—Química.—Dibujo natural.

Los alumnos de este Colegio son externos, semi-internos é internos.

Los externos de la escuela primaria pagan \$ 3-50.—Los de las clases preparatorias y segunda enseñanza \$ 5-00.—Los semi-internos \$ 15-00 y los internos \$ 17-00 por mes, adelantados.

Los externos y semi-internos entran á las 7 de la mañana y no salen á sus casas á otras horas que las de comer.

Todos los alumnos tienen la clase de música "gratís."

Hay clases de Ingles, Frances, Dibujo, Teneduría de Libros y Gimnasia que dan los profesores Don Ed. Dec, Don H. Etherdige Don José María Solano.

San José, julio 4 de 1881.

JUAN V. QUIROS,  
Director.

EDITOR.—FAUSTINO VÍQUEZ.

IMPRENTA NACIONAL.